

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR CON FECHA 12 DE MAYO DE 2015.

### **ASISTENTES:**

#### **Sr. Alcalde-Presidente.-**

D. LUIS CARLOS MARQUESÁN FORCÉN

#### **Sres. Concejales.-**

D. JESÚS ANTONIO PUYOL ADELL  
D. SAID ROYO MAHMOUD  
DÑA. PILAR MILAGROS PITARQUE  
DÑA MARIA ANGELES FERRER LASALA  
DÑA. MARIA REYES BES BADAL  
D. MARCELO JOSÉ CLAVERO GRACIA  
D. SANTIAGO BARRERA LARREA

#### **NO ASISTEN CON CAUSA JUSTIFICADA:**

D. JOSÉ ÁNGEL ESTEBAN CASO

En la villa de Híjar, siendo las 19:00 horas del día 12 de Mayo de 2015, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia de la Sra. Secretaria de la Corporación; con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados.

Existiendo quórum suficiente, se constituyen en Pleno y adoptan los siguientes acuerdos:

### **1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2015.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún concejal desea efectuar alguna objeción al borrador del Acta de la sesión de Pleno celebrada el pasado 27 de Abril de 2015. No formulándose ninguna objeción, queda aprobada por unanimidad.

### **2. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROCEDENTE DEL FONDO DE INVERSIONES DE TERUEL 2014, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS DESTINADA A LA**

## **FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES EN AVDA. DE ZARAGOZA.**

Visto que con fecha 6 de mayo de 2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, con registro número 158, comunicación del Presidente del Instituto Aragonés de Fomento por la que se informa sobre la concesión de una subvención por importe de 100.000 euros, enmarcada dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014, cuyo destino deberá ser la realización de obras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza, en el municipio de Híjar.

Visto igualmente que en la Condición Cuarta de la comunicación de la concesión de la subvención, se establece que con carácter previo a la realización del pago por parte del Instituto Aragonés de Fomento, el beneficiario deberá presentar, entre otros, "Certificado de Acuerdo Plenario del Ayuntamiento aceptando la subvención para el fin que se otorga, y declaración del miso de no estar la obra financiada con otra subvención oficial, o, en el caso de estarlo, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, aportando fotocopias de las mismas".

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

### **ACUERDO**

**Primero.-** Aceptar de la subvención concedida por el Instituto Aragonés de Fomento en el marco del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014, por importe de 100.000.-€, destinada a la ejecución del Proyecto mejoras en el Colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza, en el municipio de Híjar.

**Segundo.-** Declarar que, la obra se encuentra financiada con otra subvención por importe de 40.000 euros procedente igualmente del Fondo de Inversiones de Teruel 2014, sin que en ningún caso se supere el coste de ejecución de las obras financiadas.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo al Instituto Aragonés de Fomento.

### **3. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PROCEDENTE DEL FEADER 2015, POR IMPORTE DE 123.227,14 EUROS DESTINADOS A LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA URBANIZACIÓN EN CALLE SANTA MARÍA.**

Vista Orden de fecha 13 de abril de 2015 del Consejero de Política Territorial e Interior por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2015, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 75 de fecha 21

de abril de 2015, en cuyo anexo II se estima parcialmente la solicitud formulada por este Ayuntamiento, concediéndose subvención por importe de 123.227,14 euros para la actuación: Renovación de la urbanización de la calle Santa María en los términos que en el mismo se establecen con un coste de .

Visto que, conforme a lo dispuesto en el apartado 3º de la Orden, los beneficiarios de las subvenciones, deberán manifestar la aceptación de la subvención, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación en el BOA de la resolución de concesión, mediante la presentación del correspondiente modelo dirigido a la Dirección General de Administración. En caso contrario, se producirá la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión de la subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.** Aceptar la subvención concedida por importe de 123.227,14 euros en los términos establecidos en la Orden de fecha 13 de abril de 2015 del Consejero de Política Territorial e Interior por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones del Fondo de Desarrollo Territorial y Rural para ayuntamientos de la Comunidad Autónoma d Aragón para 2015, para la ejecución de la actuación: Renovación urbanización calle Santa maría.

**Segundo.** Dar cuenta de la aceptación de la subvención mediante la presentación del correspondiente modelo dirigido a la Dirección General de Administración.

## **4. APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE FIESTAS ELABORADO POR LA ASOCIACIÓN CULTURAL CULTURHIJARTE, PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2015.**

Visto que con fecha 24 de marzo de 2015, el Ayuntamiento suscribió convenio con la Asociación Cultural Culturhijarte, cuyo objeto, definido en la cláusula primera, no es otro que regular la colaboración entre ambas entidades para asegurar la coordinación y correcto desarrollo de los actos de las Fiestas Patronales de la localidad, así como la realización y colaboración de la verbena de presentación de las damas y reinas 2015, además de regular la aportación del Ayuntamiento a las mismas establecida en la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000,00.-€).

Visto que conforme a la cláusula segunda apartado primero, la Asociación Cultural Culturhijarte se comprometió a elaborar y presentar una propuesta de Programa de actos de las Fiestas Patronales para el año 2015 y para la celebración de la verbena de presentación de las damas y reinas debiendo ir esta acompañada de

una memoria económica que desglosará de forma individual las previsiones de ingresos y gastos derivados de los actos programados.

Visto que por la Asociación Cultural Culturhijarte se presentó propuesta de Programa en los términos establecidos en el convenio suscrito.

Conocido el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Deportes Juventud, Festejos, Turismo y Semana Santa, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la propuesta de Programa de actos de las Fiestas Patronales para el año 2015 y para la celebración de la verbena de presentación de las damas y reinas.

**Segundo.-** Informar a la Asociación de que cualquier cambio sustancial en el Programa aprobado deberá ser autorizado por el Ayuntamiento. Las simples variaciones en los días o en los horarios de los actos no requerirán autorización.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Culturhijarte.

## **5. ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HÍJAR AL CONVENIO ELABORADO POR LA DPT PARA LA RECOGIDA DE PERROS EN LA PROVINCIA.**

Vista la propuesta de Convenio formulada por la Diputación Provincial de Teruel para la recogida de perros vagabundos en los municipios de menos de cinco mil habitantes de la provincia, en los siguientes términos:

*« CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PRIVINCIAL DE TERUEL Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCA DE MENOS DE 5000 HABITANTES, PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGAMUNDOS EN SUS MUNICIPIOS.*

### **1. ANTECEDENTES**

*La existencia de perros abandonados, sueltos, vagabundos, incontrolados y cimarrones, supone un grave problema higiénico y sanitario, toda vez que dicho perros sobreviven en condiciones muy deficientes, representando un riesgo potencial para la salud humana, al actuar como vehículos de transmisión de graves enfermedades, como rabia o la hidatidosis.*

*Por otra parte, en el medio rural, a la anterior problemática, debe añadirse el perjuicio económico que puede llegar a ocasionar los perros asilvestrados, como consecuencia de los ataques a los rebaños de animales domésticos.*

*La ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 establece como competencias municipales entre otras, la protección del medio ambiente, la defensa de usuarios y consumidores, mataderos, protección de la salubridad pública, extremos éstos, que en mayor o menor medida, están relacionados con la existencia de perros sueltos o incontrolados; atribuyendo en los artículos 31.2 y 36, a las Diputaciones provinciales la misión de asegurar la prestación integral y adecuada en todo su territorio, de los servicios de competencia municipal, asignándoles las competencias de asistencia económica y técnica a los municipios.*

## **2. NORMATIVA VIGENTE APLICABLE**

- *Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Ley 50/ 1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Ley 11/ 2003, de 19 de Marzo, de protección animal en la Comunidad Autónoma de Aragón*
- *Real Decreto 287/ 2002 de 22 de Marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de Diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*
- *Decreto 64/2006, de 7 de Marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la identificación, los censos municipales y el registro autonómico de los animales de compañía.*

## **3. COLABORACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

*La Diputación Provincial de Teruel, dentro del marco anteriormente expuesto y consciente de la importancia que el problema de los perros abandonados tiene en el medio rural, así como de la necesidad que se plantea, de evitar los riesgos potenciales que la salud puede representar la existencia no controlada de estos animales, ofrece a los Ayuntamientos de la provincia de Teruel su colaboración para la prestación del servicio de perros vagabundos, abandonados o cimarrones, que será gratuita para los ayuntamientos de menos de cinco mil habitantes, que lo deseen. A tal efecto, el Pleno de la Diputación Provincial, de 30 de Marzo 2015, ha aprobado el presente Convenio Marco; al que podrán adherirse los Ayuntamientos de la provincia de menos de cinco mil habitantes que estén interesados y en el que fijan las condiciones de la colaboración, que quedan contenidas en las siguientes.*

## **CLAUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN.**

*El presente Convenio Marco, tiene por objeto fijar las condiciones de colaboración de la Diputación provincial de Teruel con los Ayuntamientos de municipios de la provincia de menos de cinco mil habitantes censados, que se adhieran al presente Convenio, para la prestación del servicio de competencia municipal de recogida de perros abandonados.*

*En cualquier caso, la prestación del servicio en dicha materia a los Ayuntamientos, no exime a éstos, como titulares de la competencia municipal de recogida de perros vagabundos, de la necesidad de tener regulada tal actividad municipal, a la luz de la vigente normativa en la materia.*

## **SEGUNDA. AYUNTAMIENTOS BENEFICIARIOS.**

*En consecuencia con lo anterior, podrán ser beneficiarios de la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos, todos los ayuntamientos de municipios de la provincia con menos de cinco mil habitantes, censados a 1 de Enero de 2014. No obstante, ninguno de ellos queda a "priori" obligado al presente Convenio, por lo que para hacer efectiva su adhesión al mismo, el Ayuntamiento deberá adoptar el correspondiente acuerdo municipal, en el que de forma expresa manifiesta su adhesión a las condiciones que se fijan en el presente Convenio.*

## **TERCERA. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

*La diputación provincial de Teruel asumirá con relación a lo dispuesto en el presente Convenio Marco las siguientes obligaciones y en su caso, facultades:*

- a. La adjudicación a empresa legalmente facultada para ello, del contrato para la prestación del servicio de recogida de perros abandonados, hasta un máximo anual de doscientos, en los municipios de la provincia de menos de cinco mil habitantes, adheridos al Convenio Marco, durante el tiempo de vigencia del mismo.*
- b. Consignar en el presupuesto de cada uno de los ejercicios económicos a los que extienda su vigencia el Convenio, las cantidades necesarias para hacer frente al pago del precio adjudicación del contrato del servicio.*

## **CUARTA. OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS.**

*Los Ayuntamientos adheridos al Convenio, asumirán las siguientes obligaciones y compromisos:*

- a) Aceptar el modo de gestión del servicio propuesto por la Diputación, comprometiéndose a no implantar uno igual o análogo en su ámbito territorial municipal durante la vigencia del Convenio.*
- b) Prestar la cooperación indispensable para la realización del servicio y en especial, la puesta en conocimiento de la Diputación de Teruel de la existencia de perros considerados como vagabundos, conservando al efecto, los poderes de policía y carácter sancionados que el ordenamiento jurídico les atribuye.*
- c) Informar anualmente a la Diputación, dentro del primer trimestre del año, del grado de eficacia con el que el contratista-gestor del servicio cumpla sus obligaciones, en su respectivo término municipal, mediante la remisión de una memoria.*

## **QUINTA. PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO.**

*1. Perros susceptibles de ser recogidos: A petición del Ayuntamiento adherido, el contratista-gestor del servicio procederá a recoger en el correspondiente municipio, los perros considerados como vagabundos, es decir aquellos que carezcan de*

*cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna.*

*Del mismo modo, se considerarán vagabundos todos los perros que no estén amparados por el correspondiente documento sanitario canino o que no porten en su collar la placa que acredite su vacunación.*

*Por ello, a los efectos del servicio a implantar, será perro vagabundo aquel que no tenga dueño conocido, no esté censado o circule sin ser conducido por una persona en poblaciones o vías inter-urbanas, así como aquellos que no cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 287/2002, de 22 de Marzo, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*No tendrá la consideración de perros vagabundos, aquellos que en poblaciones rurales están sueltos y los vecinos y el Ayuntamiento conocen a su dueño.*

*Tampoco tendrán la consideración de perros vagabundos, aquellos que en poblaciones rurales estén sueltos y los vecinos y el Ayuntamiento conocen a su dueño.*

*2 Orden de solicitudes: La autoridad municipal competente avisará por un medio adecuado y fehaciente a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial de Teruel, de la existencia de un perro abandonado, que en el momento de su recogida por el prestatario del servicio deberá encontrarse localizado y preferiblemente confinado en un lugar cerrado. La solicitud de prestación del Servicio deberá estar debidamente cumplimentada con la firma del alcalde y el sello municipal.*

*Los servicios Agropecuarios lo comunicarán al contratista-gestor del servicio, quien, en tanto en cuanto, exista crédito disponible en la correspondiente partida del Presupuesto General de la Diputación provincial, para el ejercicio económico en curso, procederá a su recogida en un plazo no superior a 72 horas desde la comunicación en horario de 8 a 19 horas de Lunes a Viernes, excepto festivos. A respecto, la recogida de los animales se llevará a cabo mediante la fijación de rutas, que se establecerán en función de las solicitudes formuladas y considerando su grado de urgencia y gravedad.*

*3 Recogida y Transporte: La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el contratista-gestor del servicio, a través de la utilización de técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias.*

*4 Colaboración municipal: La recogida y transporte de perros vagabundos, que estará presidida por criterios humanitarios, se efectuará por el contratista-gestor del servicio, a través de la utilización de técnicas y medios compatibles con los imperativos biológicos de la especie y con las debidas condiciones higiénico-sanitarias.*

*5 Traslado: Los perros serán trasladados al depósito de recogida del contratista-gestor del servicio, que contará con el personal capacitado y especializado suficiente.*

*La ubicación del depósito de recogida, se comunicará a su debido tiempo a los Ayuntamientos adheridos al Convenio una vez se resuelva por la Diputación Provincial el concurso para la adjudicación de la prestación del servicio.*

6. *Periodo de albergue y destino final: Los perros albergados en el centro de recogida, que a juicio del técnico facultativo, no presenten evidencia clínica de padecer enfermedad enfermo-contagiosa o parasitaria, podrán ser rescatados por la persona que justifique ser propietario o poseedor del mismo, mediante acreditación y conformidad del Ayuntamiento de 19 de Marzo) que podrá aumentarse en dos días más, si el propietario o poseedor tuviera que proceder a la obtención de la documentación correspondiente y siempre que, en el mencionado plazo de los tres primeros días, hubiera informado de tal circunstancia al contratista-gestor del servicio y a los Servicios Agropecuarios de la Diputación Provincial.*

*Los perros potencialmente peligrosos podrán ser rescatados por dueños, si además de la documentación antes citada, el propietario aporta la correspondiente licencia de animal potencialmente peligroso (Ley 50/1999, de 23 de diciembre y Real Decreto 287/2002, de 22 de Diciembre).*

*En caso de no reunir los requisitos mencionados, se le informará de las actuaciones necesarias para su conformidad, debiendo presentar en el plazo de siete días la copia compulsada de la solicitud de licencia de animal potencialmente peligroso. A partir de ese plazo, dispondrá de un tiempo máximo de treinta días para su rescate.*

*En todos los casos: cuando se identifique al propietario de uno de los perros recogidos, estará obligado a pagar a la Diputación Provincial los gastos originados por el animal, en concepto de recogida, transporte y alimentación y cuidados veterinarios durante los días de permanencia del perro en el centro de recogida, de conformidad con la tasa que al respecto apruebe la Corporación Provincial.*

*Los perros que no hayan sido recogidos por sus propietarios en los plazos y en la forma señalados en el apartado anterior, o cuyos dueños no abonen los derechos pertinentes (gastos de recogida, transporte, estancia, vacunación en su caso, etc.) quedarán como mínimo durante siete días (11/2003, de 19 de Marzo) a disposición de cualquiera que lo solicite en adopción y se comprometa a regular su situación sanitaria y administrativa.*

*La Diputación provincial de Teruel podrá convenir con otras Instituciones Públicas o Sociedades Protectoras de Animales, la cesión los animales en las condiciones que acuerden por las partes.*

*Con los perros recogidos, que a juicio del técnico facultativo competente, sean sospechosos de padecer enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria, se actuara de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2003, de 19 de Marzo, de Protección Animal de la Comunidad Autónomas de Aragón.*

*Mensualmente, el contratista-gestor del servicio, emitirá un parte de animales recogidos, municipios de recogida, localidades y destino final de los perros. En caso de adopción, la identidad del nuevo propietario y en caso de sacrificio forzoso, el procedimiento seguido del mismo.*

**SEXTA. VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO.**

*El presente Convenio Marco, entrará en vigor a partir del día 1 de Junio de 2015, haciéndose efectivo el mismo, desde la citada fecha, respecto a cada uno de los ayuntamientos que se adhieran, a partir del momento en que se reciba en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel, correspondiente certificación del acuerdo municipal que a tal efecto se haya adoptado, en los términos expresados en la cláusula segunda de este Convenio.*

*El presente Convenio Marco se establece con vigencia indefinida, sin perjuicio de que pueda ser modificado o dejado sin efecto por las partes que lo suscriban, mediante los trámites y comunicación pertinentes, si las circunstancias futuras así lo demandasen o exigiesen.»*

Considerando de interés para el municipio la adhesión al convenio propuesto, por cuanto el Ayuntamiento no dispone de un servicio propio de recogida de perros vagabundos.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Híjar a la propuesta de convenio para la recogida de perros vagabundos en los municipios de la provincia, de la Diputación Provincial de Teruel.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Teruel.

## **6. ASUNTOS DE URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde se propone al Pleno la inclusión en el orden del día de dos asuntos relacionados entre sí. Por un lado, la aprobación del inicio del expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto constructivo “Mejoras en el colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)” y, por otro, la delegación de las competencias en materia de contratación del Pleno en el Sr. Alcalde con el fin de mejorar la gestión. La inclusión en el orden del día como asunto de urgencia se justifica en la necesidad de avanzar en la tramitación del expediente de contratación que, no obstante, se inició con posterioridad a la convocatoria de presente Pleno. La urgencia viene determinada por los siguientes motivos:

- Necesidad de justificar la subvención procedente del FITE 2014 por 40.000 euros que financian la inversión antes del 30 de junio de 2015. Considerando que no se ha podido iniciar la contratación antes por no haberse notificado al

Ayuntamiento el compromiso firme de aportación de los restantes 100.000 euros procedentes del FITE 2014 hasta el pasado día 6 de mayo de 2015.

El Ayuntamiento ha solicitado prórroga del plazo de justificación, si bien, no habiéndose notificado su concesión, debe entenderse como fecha límite de justificación la señalada en el acuerdo de concesión. En este sentido, dadas las fechas preelectorales en que nos encontramos, y considerando que está previsto la celebración del pleno de cierre de legislatura el día 19 de mayo y que la constitución de la nueva corporación tendrá lugar el día 13 de junio, lo cierto es que los distintos acuerdos a adoptar por el órgano de contratación impedirían el cumplimiento de la fecha de justificación. Por ello, con el fin de agilizar el procedimiento de contratación y mejorar la gestión, se propone delegar la competencia en el Alcalde.

- Conveniencia de la ejecución de las obras antes de que se entre en el verano ya que, las altas temperaturas acentúan los problemas de olores procedentes de las aguas residuales del colector, siendo precisamente el objeto de las mismas dar solución a esta problemática.

Sometida la inclusión de ambos asuntos en el orden del día a ratificación de los miembros del pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídicos de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, queda ratificada su inclusión por unanimidad de los miembros presentes.

## **6.1 INICIO DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO CONSTRUCTIVO, “MEJORAS EN EL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA DE ZARAGOZA (N232) DE HÍJAR (TERUEL)” SUSCRITO POR EL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS D. ANTONIO JOSÉ VELA CRUZ, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Visto que por Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras descritas en el Proyecto constructivo, *“Mejora en el colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)”* suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Vela Cruz y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en su sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2015, al tratarse obras contempladas en el Anexo de Inversiones del presupuesto municipal para el ejercicio 2015, tratándose de obras de reposición de infraestructuras. El coste estimado del contrato, según del Proyecto técnico, asciende a la suma de 115.824,10 euros más 24.232,06 euros en concepto de IVA al 21%.

Dadas las características de la obra y su importe, por el Alcalde se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad ya que el procedimiento se encuentra autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al tratarse de una obra cuyo coste estimado es inferior a 1.000.000 de euros. Por su parte, el artículo 177.2 permite no dar publicidad a aquellos contratos cuyo coste estimado no supere los 200.000 euros.

Visto que con fecha 7 de mayo de 2015 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, resultando ser del 10,52% sobre aquellos.

Visto que por Secretaría se emitió informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno de la Corporación porque el importe del contrato asciende supera el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento correspondiendo en tal caso la competencia al Pleno conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 .

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, adopta el siguiente

## ACUERDO

**Primero.** Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en la ejecución de las obras descritas en el Proyecto constructivo, *“Mejoras en el colector de aguas residuales de la avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)”* suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio José Vela Cruz, por tratarse de una de las obras contempladas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal para el ejercicio 2015, entendidas como obras de reposición de infraestructuras. Y ello, conforme al procedimiento Negociado Sin Publicidad.

**Segundo.** Que se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y se incorpore el de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

**Tercero.** Que por la Intervención municipal se certifique la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.** De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**Quinto.** Dar cuenta de todo lo actuado al Pleno o a la Alcaldía municipal en caso de delegación de competencia expresa.

## **6.2 PROPUESTA DE DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DEL PLENO REFERIDA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE AS OBRAS DE MEJORA DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES DE LA AVENIDA DE ZARAGOZA (N232) DE HÍJAR.**

Dado que por la Alcaldía se consideró conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Alcalde-Presidente, la competencia que ostenta el Pleno como órgano de contratación en relación al expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto Constructivo “Mejoras en el colector de aguas residuales de la Avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)” una vez se haya acordado por este el inicio del expediente de contratación y ello, por los motivos expuestos en la Providencia de fecha 7 de mayo de 2015, que a continuación se reproducen:

*«Visto que el presupuesto municipal para el ejercicio 2015, prevé en su anexo de inversiones la ejecución de obras de renovación de infraestructuras consistente en la mejora del colector de aguas residuales de la Avenida de Zaragoza (N232), cuyo objeto es resolver los frecuentes y graves problemas de olores para el vecindario que provocan los altos tiempos de retención de los caudales procedentes del saneamiento de la localidad de Urrea de Gaen.*

*Visto que con el fin de ejecutar la inversión, el Instituto Aragonés del Agua cedió al Ayuntamiento de Híjar Proyecto constructivo denominado “Mejoras en el colector de aguas residuales de la Avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)” y elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio José Vela Cruz, que fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2015.*

*Considerando que la financiación de las obras quedó prevista en el presupuesto municipal con cargo a la partida del estado de gastos 2015.161.6190100, gasto cuya financiación se encuentra afectada a la concesión de dos subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel 2014.*

*Resultando que con fecha 26 de enero de 2015, se notificó a este Ayuntamiento la concesión de una ayuda con cargo al FITE 2014, por importe de 40.000 euros destinada a la financiación de la ejecución de las obras y que, con fecha 6 de mayo de 2015, se notificó el otorgamiento de nueva ayuda con cargo igualmente al FITE 2014, por importe de 100.000 euros, que completa la disposición de fondos para la financiación de la obra.*

*Considerando que el plazo de justificación de la subvención de 40.000 euros finaliza el día 30 de junio de 2015, habiéndose solicitado la prórroga del plazo de justificación de dicha subvención.*

*Considerando la conveniencia de proceder de inmediato a la contratación de las obras con el fin de resolver cuanto antes los problemas de olores que genera la actual situación del Colector así como de cumplir el plazo de justificación en el caso de que no se conceda la prórroga solicitada, y, resultando que la competencia para la contratación de las obras, según informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 7 de mayo de 2015 e incorporado a expediente incoado para el inicio de la contratación de las obras, es el Pleno al ser su coste estimado superior al 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*Habida cuenta la dificultad que supone la convocatoria de las sesiones plenarias necesarias para la adopción de los diferentes acuerdos que el expediente de contratación exige, más aún cuando se encuentra próximo el cierre de la legislatura 2011-2015, estando convocadas las elecciones municipales el próximo día 24 de mayo de 2015 sin que se constituya la nueva Corporación hasta el día 13 de junio de 2015.*

*Se considera conveniente y adecuado, para una mayor eficacia en la gestión, delegar en el Alcalde el ejercicio de la competencia atribuida al Pleno por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para continuar con la tramitación del expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto constructivo de Mejoras en el colector de aguas residuales de la Avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel), una vez se haya aprobado por el Pleno el inicio del expediente de contratación. »*

Con fecha 7 de mayo de 2015, se emitió informe de intervención que señalaba la ausencia de coste alguno con motivo de la delegación de la competencia en el Alcalde y por tanto, la inexistencia de riesgo para la sostenibilidad financiera de la Entidad, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 8 de mayo de 2015, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Agricultura y Medio Ambiente, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes adopta el siguiente:

## **ACUERDO**

**Primero.** Delegar en el Sr. Alcalde – Presidente de Híjar, la competencia atribuida al Pleno del Ayuntamiento por la Disposición Adicional Segunda del Real

Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para, una vez acordado por el Pleno el inicio del expediente de contratación de las obras de ejecución del Proyecto constructivo denominado “Mejoras en el colector de aguas residuales de la Avenida de Zaragoza (N232) de Híjar (Teruel)” y elaborado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Antonio José Vela Cruz, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Híjar en sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2015, continúe con su tramitación.

**Segundo.** La delegación comprende todas aquellas facultades que atribuye Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas complementarias, al Pleno como órgano de contratación.

**Tercero.** Para asegurar el cumplimiento de la delegación establecida en el presente Acuerdo se llevarán a cabo los siguientes mecanismos de vigilancia y control: se dará puntualmente cuenta al Pleno de cuanto se actúe en el expediente.

## 7. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Alcalde – Presidente se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía dictados desde la última dación de cuentas en la sesión del Pleno celebrada el día 27 de abril de 2015.

### ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

<b>Decreto de Alcaldía nº 131/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 132/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 133/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 134/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 135/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 136/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 137/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 138/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013
<b>Decreto de Alcaldía nº 139/2015</b>	Sobre aprobación liquidación, recibos pendientes ejercicio 2013

**Decreto de Alcaldía nº 140/2015** Sobre aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de una mini barredora para la limpieza viaria

**Decreto de Alcaldía nº 141/2015** Sobre aprobación para concurrir a la convocatoria de subvenciones en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Plan Especial de Aragón 2015

## **ÁREA DE URBANISMO, SERVICIOS, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.**

**Decreto de Alcaldía nº 129/2015** Sobre concesión de Licencia de Segregación

## **ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

**Decreto de Alcaldía nº 130/2015** Sobre declaración de apertura del periodo de solicitud de inscripción de alumnos para la Escuela de Educación Infantil.

## **8. OBLIGACIONES DE PAGO RECONOCIDAS POR EL ALCALDE –PRESIDENTE Y PAGOS REALIZADOS DESDE LA ÚLTIMA DACIÓN DE CUENTAS.**

Por Sr. Alcalde- Presidente se da cuenta al Pleno, sobre las relaciones de facturas reconocidas la obligación y los pagos realizados desde la última dación de cuentas

<b>Nº de Relación</b>	<b>Doc. contable</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe (€)</b>
12/2015	ADO/PR	Primera quincena de marzo	11.163,10
13/2015	O/PR	Aridos Artal.SL. Hormigón Plano Alto	18.084,74
14/2015	O/PR	Pulimasa, SL. Asfaltado y Fratasado	2.436,94
15/2015	PR	Ude, SL. Materiales para Escuela Infantil	1079,40
16/2015	ADO/PR	Segunda quincena de marzo	18.037,30
17/2015	ADO/PR	Primera quincena de abril	37.462,94

Habiendo quedado todos los documentos relacionados a disposición de los miembros del Pleno, por el Presidente se pregunta a los mismos si desean formular alguna consulta en relación a las facturas reconocidas o reconocidas y pagadas. No se formulan consultas.

## 9. ARQUEO DE CAJA A FECHA 8 DE MAYO DE 2015

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del último arqueo, que pese a lo indicado en la convocatoria no es del día 27 de abril sino ya del día 8 de mayo de 2015, asciende a la suma de 446.118,59 euros.

## 10. INFORMES DE ALCALDÍA.

1. Se han instalado unos aparatos de gimnasia biosaludable en una de las zonas del Parque del Calvario renovadas por el Taller de Empleo 2014. Se trata de elementos de gimnasia activa.
2. Como bien saben, el pleno acordó denominar el Pabellón de Deportes municipal como Pabellón Silvia Meseguer, en honor a la deportista vecina del municipio. Es intención de este Ayuntamiento, realizar un pequeño acto con motivo de la denominación sin embargo, por motivos de agenda deportiva, se está demorando la fecha ya que Silvia ha sido convocada por la Selección Española para el Mundial. En este sentido, se busca una fecha en la que sea posible la asistencia tanto de la jugadora como de los representantes de su club, el Atlético de Madrid, que han mostrado gran interés en el reconocimiento efectuado a la futbolista.
3. En relación a la piscina municipal, se ha iniciado los trabajos de reparación de las zonas de gresite levantados y preparación de las piscinas municipales que quedarán abiertas al público el día 13 de junio.
4. Se ha procedido a la sustitución de las tuberías de fibrocemento por tuberías de PVC en la calle La Fuente, con motivo de avería.
5. Está previsto que, una vez preste conformidad el Gobierno de Aragón al proyecto de renovación de la urbanización de la calle Santa María, se inicie el procedimiento de contratación de las obras que, en principio será tramitado por procedimiento negociado sin publicidad, con invitación a varias empresas y a dos vuelta de negociación, siendo el único criterio el precio. De igual forma, se iniciará en próximas fechas la contratación de las obras de pavimentación de la Plaza de la Parroquia financiadas con cargo al FIMS de la Diputación Provincial de Teruel.
6. Mañana tiene lugar la apertura de ofertas presentadas por las empresas suministradoras de máquinas barredoras, ejecutándose así otra de las inversiones previstas para este ejercicio 2015.
7. Iniciado el procedimiento para el arrendamiento del bar de las piscinas municipales, habiendo finalizado el plazo de presentación de las ofertas, mañana está prevista la apertura de las ofertas presentadas.
8. Se ha iniciado igualmente el procedimiento de selección de los socorristas para las piscinas municipales.
9. En cuanto a las obras de la Iglesia, debemos señalar que se produjo un exceso en las mediciones del proyecto que asciende a la suma de 75.096,61 euros para cuya financiación se ha obtenido subvención

procedente del Fondo de Inversiones de Teruel por importe de 75.000 euros, que nos será notificada en próximas fechas.

10. En cuanto a la inversión correspondiente a la calle Azaila y su prolongación, que se ejecuta con cargo al mecanismo de ejecución de la sentencia dictada por el RSJ de Aragón en relación al PAEM 2011, se ejecutan por la brigada municipal de obras, salvo en lo que se refiere al alumbrado para cuya ejecución se ha solicitado ofertas habiéndose adjudicado a Don Ángel Gan. Las obras comprenden la ejecución de aceras en la calle Azaila y la ejecución de servicios, pavimentación y aceras en su prolongación.

No habiendo más informes de Alcaldía, por el Sr. Alcalde-Presidente se concede la palabra a los concejales que deseen formular consultas.

No habiendo preguntas, ni más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 19:44 horas, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Luís Carlos Marquesán Forcén.

Alejandra E. Mezquida Mejías.